

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto:

El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la contratación de un servicio de limpieza integral, incluyendo los elementos básicos para la prestación del mismo, destinado al Instituto Provincial de Administración Pública (I.P.A.P), sito en Arturo Illia 26 – Edificio Olivetti, por el término de doce (12) meses.

Artículo 2º: Presupuesto Oficial:

El monto total previsto para la contratación consignada en el Artículo 1º se ha estimado en pesos doscientos dieciséis mil (\$216.000).

Artículo 3º: Lugar y fecha de apertura:

La apertura se realizará en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6º Piso- oficina 18 - de Casa de Gobierno, el día 20 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas.

Artículo 4: Recepción de los sobres:

Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el poder legal para representarla.

Artículo 5: Presentación de las propuestas:

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

Objeto: Adquisición de.....

Licitación Privada N°:

Fecha de apertura:Hora:.....

El sobre contendrá lo siguiente:

- a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, especificaciones mínimas y de cotización debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- b) Se aceptarán solo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación.
- c) Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.
- d) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal.
- e) Constituir Domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.
- f) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- g) La propuesta u oferta en original debidamente firmados y con aclaración.
- h) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
- i) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.

- j) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco (Contaduría General – 1º Piso de Casa de Gobierno -)
- k) Constancia de Habilitación Municipal.
- l) Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la ATP.
- m) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
- n) Los tres seguros con pago al día (Responsabilidad Civil-Seguro de Vida-ART).
- o) Presentar escala salarial vigente aplicada en la oferta y documentación acordada y aprobada legalmente homologada por las autoridades del Ministerio de Empleo, Trabajo y Seguridad Social de la nación respecto a las paritarias salariales del sector.
- p) Nómina de Útiles, materiales, maquinarias y equipos con los cuales desarrollara la empresa oferente su actividad, aclarando características de los mismos, como así también marca y modelos en los casos de las máquinas y equipos, debiendo informar expresamente la cantidad mínima a usar de estos últimos elementos en la realización de los servicios, objeto de la presente.
- q) Declaración Jurada de No Poseer Antecedentes ni juicios por incumplimiento de Contrato en ninguna Repartición Nacional, Provincial o Municipal.

Artículo 6º: Modo de cotizar:

Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, incluido el impuesto al valor agregado (sin discriminar), indicando en forma separada el costo horario y diario, costo total del servicio mensual

Artículo 7º: Forma de pago:

El pago se efectuará en forma mensual, por mes vencido, mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., con la presentación de Factura, Orden de Compra sellada por A.T.P. y certificación de la prestación del servicio por autoridad competente del área solicitante.

Artículo 8º: Obligaciones

El prestatario del servicio, objeto de la presente licitación, deberá adecuar su actividad a las siguientes especificaciones:

1.-El personal de la empresa que se contrate para tales servicios. Deberá cumplir con todas las leyes y reglamentaciones vigentes relacionadas a su relación laboral, además, de cumplir con las normas relativas a la seguridad e higiene del mismo. La empresa deberá informar la cantidad de personal asignado por turno y asimismo especificar el equipamiento y maquinarias que destinara para el cumplimiento de los servicios requeridos.

2.-El personal de limpieza tendrá relación de dependencia directa y exclusiva con la Empresa Contratista siendo esta la responsable de los pagos de haberes, cargas sociales, seguro contra accidente de trabajo y demás obligaciones legales. En ningún caso y bajo ningún concepto El Instituto Provincial de Administración Pública (I.P.A.P) asumirá el carácter de empleador respecto a dicho personal.

3.-La empresa contratista será responsable de las personas que estén a su cargo para efectuar las tareas de limpieza, del comportamiento laboral y disciplinario, en el caso de producirse situaciones que violen lo anteriormente citado, y en el caso de que Instituto Provincial de Administración Pública (I.P.A.P) requiera el reemplazo de algún personal de limpieza, se comunicara al Contratista mediante nota, debiendo producirse el reemplazo del mismo dentro de un lapso no mayor de cuarenta y ocho (48) horas.

4.-Dentro de los cinco (5) días corridos de la fecha de la Orden de Compra, la Empresa Contratista deberá presentar, en el Instituto Provincial de Administración Pública (I.P.A.P) la nómina completa del personal propuesto, con foto, indicando documento, domicilio, presentando además certificado de salud y conducta de cada personal.

5.- El personal de limpieza deberá vestir uniformes, donde se especifique la Empresa Contratista a la que pertenece y su nombre completo.

6.- deberán indicar cantidad del personal estable con que cuenta actualmente el oferente, discriminándolos por especialidades o tareas específicas

Artículo 9º: Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta por el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerlas, comunicarán fehacientemente su retiro

Artículo 10º: Garantías:

- a) Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituirla en el momento de presentación de la oferta.
- b) Garantía de Adjudicación: por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:

- a) Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden de la Gobernación. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Artículo 11º: Duración del Contrato:

El Contrato que se celebrará con el Instituto Provincial de Administración Pública, se hará por el término de duración de la presente contratación, la que se fija a partir del día de la firma de la correspondiente Orden de Compra, por el término de doce (12) meses.

Artículo 12º: Acreditación de Personería:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o apoderado deberá acreditar la personería conforme lo dispone el Art.15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia (Ley 1140), que a saber dispone: Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público.

Artículo 13º: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A (Antes Ley 4713)

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A (Antes Ley 4713) – de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que lo deseen, podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, para lo que deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos Nos. 565/02 y 1874/00.

El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A (Antes Ley 4713) y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931).

Artículo 14°: Selección de ofertas y pre-adjudicación:

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: propuesta, precio, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado

Artículo 15°: Anuncios y pre-adjudicación:

Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Pre-adjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto

Artículo 16°: Impugnación:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la Pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos subsiguientes, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las Impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación y en las presentes Cláusulas Particulares y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total autorizado.

Artículo 17°: Cláusula anticorrupción:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

Artículo 18: Consultas:

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48 hs. antes de la fecha de apertura de la Licitación en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales.

Artículo 19º: Facultades del Organismo Licitante:

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 20º: Conformidad del Organismo Solicitante:

Previo al pago de la factura correspondiente, se requerirá conformidad por parte del Organismo Solicitante.

Artículo 21º: Penalidades y sanciones:

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto N° 692/01.

Artículo 22º: Interpretación:

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnica, se aplicará lo previsto en la Ley N° 1092-A (Antes Ley N° 4787) y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (texto ordenado) ratificado por Decreto N° 692/01 y la Ley N° 1058-A (Antes Ley 4713).

Pliego de Especificaciones Mínimas
SERVICIO DE LIMPIEZA

Características del inmueble: ubicado en la calle Arturo Illia N° 26 de la ciudad de Resistencia, planta baja y primer piso del edificio Olivetti. Superficie cubierta y descubierta en Planta baja, superficie cubierta en Planta alta: Superficie total aproximado: cuatrocientos diez metros cuadrados (410 metros cuadrados). Distribuidos de la siguiente manera: 1º Piso – cuatro oficinas, tres baños, pasillo con dos muebles, escalera y ventanales. Planta baja – tres oficinas, un baño, patio trasero, ventanales y escalera.

REGLON N°1:

- Servicio de limpieza integral: limpieza de muebles y de ventanas con sus respectivos vidrios; barrido, lavado, lustrado y encerado de pisos y pasillos; limpieza de baños y cocina; lavado y encerado de escaleras, eliminación de telarañas.
- Productos a utilizar de 1º calidad, equipamiento adecuado al tipo de instalaciones. Provisión de Insumos para Limpieza y para los sanitarios, Provisión de Jabón Líquido y Papel Higiénico.
- Frecuencia: dos (2) veces por semana 4hs. Por cada día.
- Personal: 1 personal asignado, con la Supervisión de 1 encargado.